

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2889-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 471-2019-UNHEVAL-AL, del 24.ABR.2019, remite el Informe N°115-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 09.ABR.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite informe legal respecto a la petición de suspensión de vacaciones de la docente Ernestina Ariza Ávila, Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica para ingresantes UNHEVAL 2019, desde el 20 al 28 de febrero de 2019; el mismo que realiza en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, el Consejo Universitario de la UNHEVAL, resolvió:  
*1º SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 04 al 22 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada.*
- 1.2. Con Oficio N° 45-2019-UNHEVAL-DEG, la Directora de Estudios Generales solicita la suspensión de vacaciones de la docente Ernestina Ariza Ávila Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, desde el 20 hasta el 28 de febrero de 2019, ello en atención a las labores que debe desarrollar en dicho programa.
- 1.3. Con Proveído N° 346-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de suspensión de vacaciones a esta unidad, a efectos de emitir opinión.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**a) Del error material**

- 2.1. Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que:

**Artículo 212.- Rectificación de errores**

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

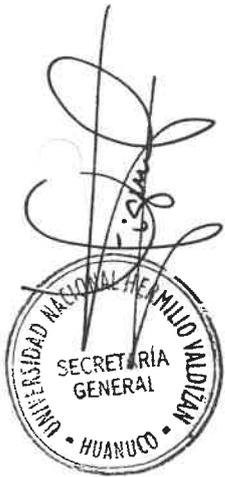
- 2.2. Que, bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto.

**b) Del análisis del presente caso**

- 2.3. Que, de la revisión de los antecedentes que dieron origen a la Resolución Consejo Universitario N° 1062 – 2019 – UNHEVAL, se advierte que la petición de suspensión de vacaciones de la docente Ernestina Ariza Ávila, Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes UNHEVAL 2019, correspondía al periodo comprendido desde el 20 hasta el 28 de febrero de 2019, aspecto que fuera

///...

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.../// Resolución Consejo Universitario N° 2889-2019-UNHEVAL

-2-

consignado en el asunto del Informe N° 66 - 2019-UNHEVAL – Unid. AA/AL, empero por error en la parte de opinión del mencionado informe, se consignó como periodo de suspensión de vacaciones desde el 04 hasta el 28 de febrero de 2019.

- 2.4. Que, atendiendo a que tanto la petición inicial de suspensión de vacaciones (la misma que dio origen a la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL) así como la petición contenida en el Oficio N° 45-2019-UNHEVAL-DEG, son las mismas, se debe rectificar los alcances del Artículo 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, debiendo quedar de la siguiente manera, quedando subsistente los demás artículos del mencionado acto administrativo:

*1° SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 20 al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada.*

- 2.5. Consecuentemente, deberá de emitirse el respectivo acto administrativo, disponiendo la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, solo en el extremo del periodo de suspensión de vacaciones.

**III. OPINIÓN**

- 3.1. Que, se emita el respectivo acto administrativo (Resolución Consejo Universitario) disponiendo la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, solo en el extremo del periodo de suspensión de vacaciones, ello en atención a los alcances del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, según el siguiente detalle:

*1° SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 20 al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada.*

- 3.2. Que, se deje subsistente los demás Artículos de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL;

Que en la sesión extraordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, solo en el extremo del periodo de suspensión de vacaciones, ello en atención a los alcances del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, debiendo quedar como sigue: *1° SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 20 al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada;* asimismo, dejar subsistente los demás numerales de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0587-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la

///...



Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0621-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 22 y 23 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

**1º. RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, solo en el extremo del periodo de suspensión de vacaciones, ello en atención a los alcances del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

*1º SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 20 al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada.*

**2º. DEJAR SUBSISTENTE** los demás numerales de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad VRInv-AL  
OCI Transparencia  
OCalidad  
DIGA  
DEG  
URH  
SUEYC  
FMVZ  
File  
Interesada  
Archivo

*que manuscrita a JD para su  
registro y demás fines*  
*Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez*  
**SECRETARÍA GENERAL**